



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA

"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°103-2025-MDSD-A

SANTO DOMINGO, 05 DE SETIEMBRE DE 2025.

VISTO:



EL Informe N°047-2025-MDSD-ING.ERB, de fecha 04 de setiembre del 2025, Informe N°494-2025-MDSD-GIDUR-ING.ACE/G, de fecha 05 de setiembre del 2025; sobre Autorización al responsable para efectuar retiros y pagos a los participantes del mes de setiembre del Programa Llamkasun Perú al Tesorero de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, entendiéndose que dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el empleo temporal se genera a partir del cofinanciamiento de actividades de Intervención inmediata o de proyectos de infraestructura básica, social y económica, intensiva en mano de obra no calificada. Las actividades y/o proyectos son presentados por las Municipalidades y Gobiernos Regionales con distritos priorizados por el programa:

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000087-2025-MTPE/3/24, de fecha 01 de mayo de 2025, se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata elegibles (All-84), en los distritos del departamento de Piura, en el marco de los D.SN 114,117 y 125-2024-PCM Y D.S N° 007 Y 008, que declara el Estado de Emergencia, por peligro inminente ante la contaminación hídrica, déficit hídrico, intensas precipitaciones pluviales y colapso del sistema de alcantarillado (rezagados), donde figura el Distrito de Santo Domingo .

Que, mediante CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA AII N° 45-0009-AII-86, de fecha 28 de mayo del 2025, la Municipalidad Distrital de Santo Domingo, conviene con el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata (All) denominada: " MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EL BRONCE DESDE EL KM 0+000 HASTA KM 5+00 KM DEL CENTRO POBLADO BRONCE, DISTRITO DE SANTO DOMINGO-PROVINCIA DE MORROPÓN DEPARTAMENTO DE PIURA"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA



“Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura” Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2025-MDSD-GM, de fecha 09 de junio de 2025, se aprueba la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata, con código de Convenio N°45-0009-AII-86 denominada: "MANTENIMIENTO ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EL BRONCE DESDE EL KM 0+000 KM HASTA KM 5+000, CENTRO POBLADO EL BRONCE, DISTRITO DE SANTO DOMINGO-PROVINCIA DE MORROPÓN DEPARTAMENTO DE PIURA, por el monto de S/.125,814.00 soles (Ciento Veinticinco Mil Ochocientos Catorce con 00/100 soles)



Que, mediante Informe N°047-2025-MDSD-ING.ERB, de fecha 04 de setiembre del 2025, el Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata AII, denominada " EN LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA (AII): " MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EL BRONCE DESDE EL KM 0+000 HASTA KM 5+00 KM DEL CENTRO POBLADO BRONCE, DISTRITO DE SANTO DOMINGO-PROVINCIA DE MORROPÓN DEPARTAMENTO DE PIURA", Ing. Erly Rodríguez Berrú alcanza la solicitud de autorización para que el Tesorero, de forma directa efectúe los retiros y pagos a los participantes del Programa Llamkasun del mes de agosto por el monto S/. 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100)



Que, mediante Informe N°494-2025-MDSD-GIDUR-ING.ACE/G, de fecha 05 de setiembre 2025, el Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano – Rural, tomando en cuenta lo solicitado por el Responsable Técnico e Inspector de la Actividad, solicita la autorización para que el Tesorero efectúe los pagos a los participantes del mes de agosto de la Actividad de Intervención Inmediata AII, denominada: " “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EL BRONCE DESDE EL KM 0+000 HASTA KM 5+00 KM DEL CENTRO POBLADO BRONCE, DISTRITO DE SANTO DOMINGO-PROVINCIA DE MORROPÓN DEPARTAMENTO DE PIURA”



Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; por lo que resulta conveniente emitir el acto administrativo de aprobación que corresponde, de acuerdo a lo solicitado;



Por tanto, contando con las visaciones correspondientes, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la LIC. LUZ MARÍA LÓPEZ GARCÍA, en calidad de Subgerente de Tesorería y Recaudación de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA



“Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura” Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR

la responsabilidad del retiro del dinero y el pago a los participantes de la actividad de intervención inmediata “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EL BRONCE DESDE EL KM 0+000 HASTA KM 5+00 KM DEL CENTRO POBLADO BRONCE, DISTRITO DE SANTO DOMINGO-PROVINCIA DE MORROPÓN DEPARTAMENTO DE PIURA”, del mes de agosto, correspondiente al monto S/. 40.000.00 (cuarenta mil con 00/100) en los lugares de intervención de la actividad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al funcionario autorizado e instancias administrativas competentes de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo, para conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal web Institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO
Elvis Barreto Jiménez
ALCALDE